



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 14:40 horas del día dieciocho de agosto de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día quince del mes de agosto del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos uno**, por parte de la Ingeniera Ana Aguilar Rivera a través de su apoderada Licenciada Reina Elizabeth Núñez Alvarado, quien solicitó: **“Hoja de vida del Ing. Jorge Eduardo Muñoz enviada por EUROESTUDIOS, dentro del proyecto Estudio de factibilidad y Diseño Final del Proyecto Ampliación Carretera CA02 tramo desvió La Herradura”**.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Ana Aguilar Rivera.
- b) Entréguese la información solicitada, en versión pública de acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv